UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 564 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 25 JUN. 2018

Visto el Memorando Nº 1131-2018-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración sobre conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, a través del Memorando Nº 1131-2018-OGA-UNSCH, de fecha 31 de mayo de 2018, la Oficina General de Administración ha solicitado la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 564 -2018-UNSCH-R

Presidenta : CPC MARÍA ISABEL CANCHO VARGAS
Representante de la Oficina de Administración de Personal

Secretaria : Ing. ADA IVIA ZAMBRANO OCHOA
Representante de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

Vocal : Abog. YURI BRUSELY CAMPOS PERALTA
Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité Electoral deberá cumplir sus funciones con arreglo a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Comité Electoral (03)
Archivo

CAZP/ywvj